



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2455 *CORRECCIÓN BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN POR DURACIÓN DETERMINADA PERSONAL DIRECTIVO. DESTINO INSTITUTO DESARROLLO ELDA (IDELSA)*

El Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos,

Hace saber: Que por resolución de Presidencia de fecha 23 de febrero de 2016, en virtud de las atribuciones recogidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 235 de 8 de diciembre de 2015, adoptó la siguiente resolución:

Aprobar y publicar la rectificación de las bases y convocatoria de selección por duración determina. Modalidad de Concurso – Oposición libre de personal directivo. Destino O.A. Instituto de Desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y concordantes con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se publica la modificación de bases y convocatoria de selección por duración determinada. Modalidad de Concurso – Oposición libre de personal directivo. Destino O.A Instituto de Desarrollo con el siguiente texto:

“... RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

ASUNTO: CORRECCIÓN BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN POR DURACIÓN DETERMINADA. MODALIDAD DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE DE PERSONAL DIRECTIVO. DESTINO O.A. INSTITUTO DE DESARROLLO

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 16 de 26 de enero de 2016, aparece inserto el anuncio de las Bases que han de regir la siguiente convocatoria:



- Clasificación: Personal Directivo (Funcionario o Laboral). Grupo A1. Número de vacantes: Una. Denominación: Director. Sistema: Concurso – Oposición Libre.

En la Base Quinta, dice textualmente:

“...QUINTA: INSTANCIAS:

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el BOPA, y su extracto en el DOGV y en el BOE.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán al Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos. Se presentarán, en días y horas hábiles, en el Registro General de este Instituto, sito en Avenida de la Libertad, 19 de Elda, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Tribunal Calificador vía fax, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al número de fax 965393823. Si no se recibe dicha comunicación, con la documentación completa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

En la solicitud los aspirantes deberán efectuar declaración responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En la instancia deberá relacionarse de manera individualizada cada uno de los méritos alegados.

Así mismo, junto con la instancia, deberá acompañarse original y copia de: Documento Nacional de Identidad, curriculum vitae, Informe de Vida Laboral de la TGSS actualizado, certificado de abono de cuotas al régimen de autónomos si se alegan servicios profesionales por cuenta propia, contratos de trabajo, actas de toma de posesión de cargos públicos, documentos acreditativos de la prestación de servicios profesionales con expresión de la naturaleza y duración de los servicios, documentos acreditativos de los méritos especificados en estas bases y tres ejemplares de la memoria especificada en estas bases. ...”

Vista la comunicación recibida con fecha 9 de febrero de 2016, de la Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones perteneciente al Ministerio de la Presidencia, en la que se indica:

Que en el artículo 1 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial “Boletín Oficial del Estado”, éste es el medio de publicación de las Leyes, disposiciones y actos de inserción obligatoria.

Que dicha obligatoriedad se concreta en su artículo 6,1,d), al establecer que las disposiciones que no sean de carácter general, las resoluciones y actos administrativos se publicarán cuando una norma con rango de Ley o de Real Decreto así lo establezca.



Que el Personal laboral de las Corporaciones Locales se regula en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177 de Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

Que ninguno de estos preceptos establece la obligatoriedad de insertar las convocatorias de selección de personal laboral en el BOE, si bien se vienen publicando, exclusivamente, convocatorias de personal laboral fijo de nuevo ingreso. Al ser las únicas contempladas por la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Lo que obsta a la publicación de convocatorias referentes a la contratación de personal temporal.

En virtud de las competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en el artículo en el 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos publicados en el BOP nº 235 de 09/12/2015.

RESUELVO:

Corregir la Base Quinta de las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 16 de 26 de enero de 2016, que han de regir la siguiente convocatoria: - Clasificación: Personal Directivo (Funcionario o Laboral). Grupo A1. Número de vacantes: Una. Denominación: Director. Sistema: Concurso – Oposición Libre.

Donde debe decir textualmente:

“...QUINTA: INSTANCIAS:

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el BOPA.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán al Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos. Se presentarán, en días y horas hábiles, en el Registro General de este Instituto, sito en Avenida de la Libertad, 19 de Elda, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de las Bases en el BOPA.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Tribunal Calificador vía fax, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al número de fax 965393823. Si no se recibe dicha comunicación, con la documentación completa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

En la solicitud los aspirantes deberán efectuar declaración responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En la instancia deberá relacionarse de manera individualizada cada uno de los méritos alegados.



Así mismo, junto con la instancia, deberá acompañarse original y copia de: Documento Nacional de Identidad, curriculum vitae, Informe de Vida Laboral de la TGSS actualizado, certificado de abono de cuotas al régimen de autónomos si se alegan servicios profesionales por cuenta propia, contratos de trabajo, actas de toma de posesión de cargos públicos, documentos acreditativos de la prestación de servicios profesionales con expresión de la naturaleza y duración de los servicios, documentos acreditativos de los méritos especificados en estas bases y tres ejemplares de la memoria especificada en estas bases...”

Elda, a 23 de febrero de 2016

El Presidente, Rubricado ...”